



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 340/2022

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

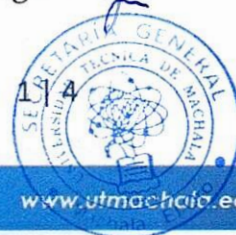
Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica,

Página 14





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 340/2022

de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone como deberes y obligaciones del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-326-OF, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, en su parte pertinente indica lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 340/2022

"(...) En tal sentido, el evento académico denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2022", pretende divulgar los avances científicos en materia de bioconocimiento y recursos naturales, salud, tecnologías para el desarrollo, ciencias sociales, empresariales y las humanidades, la actividad será desarrollada en modalidad virtual durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre del presente año.

Es oportuno destacar que, el precitado evento académico será autofinanciado y el cobro por concepto de inscripciones y pagos a proveedores serán gestionados a través de la cuenta corriente de la Empresa Pública UTMACH EP.

Con base en lo señalado, pongo a su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, la propuesta del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2022", a desarrollarse en modalidad virtual durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre del presente año, con los puntos que se describen a continuación:

- 1. Aval académico para el desarrollo del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2022".*
- 2. Programación del evento a incluirse en el calendario académico del año 2022, para garantizar la participación de nuestros docentes y estudiantes.*
- 3. Autorización para la gestión de ingresos y gastos a través de la Empresa Pública UTMACH EP (...);*

Que, luego de conocer y analizar el mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-326-OF, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Investigación, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-326-OF, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2022", a desarrollarse en modalidad virtual durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre del presente año. *2*

Página 3





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 340/2022

Artículo 3.- Incluir en el calendario académico del año 2022 el macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2022", para garantizar la participación de nuestros docentes y estudiantes.

Artículo 4.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2022".

Artículo 5.- Disponer que la "Semana la Ciencia UTMACH 2022" será un evento académico autofinanciado y el cobro por concepto de inscripciones y pagos a proveedores serán gestionados a través de la cuenta corriente de la Empresa Pública UTMACH EP.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de septiembre de 2022.

Machala, 14 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

